



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 23 ABR 2025

**DECRETO ALC. N° 1413** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 501 de fecha 08 de febrero de 2024, que aprueba el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 - 2025, para Comuna Categoría Avanzada, suscrito con fecha 29 de enero de 2024 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE; sancionado por la Dirección Regional SENCE R. M., a través la Resolución Exenta N° 105/2024.

2.- El Memo N° 946 del 10 de abril de 2025, enviado por de Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la cancelación de honorarios *con cargo a fondos propios por el mes de Febrero de 2025*, a los tres (3) prestadores de servicios del Programa Fortalecimiento Línea Regular SENCE - FOMIL.

3.- El Memo N° 945 del 10 de abril de 2025, enviado por de Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la cancelación de honorarios *con cargo a fondos propios por el mes de Marzo de 2025*, a los tres (3) prestadores de servicios del Programa Fortalecimiento Línea Regular SENCE - FOMIL.

**\* CONSIDERANDO 5.-** Convenio. Específicamente en el texto que lo contiene, señala que: *"Que, debido a la continuidad de este programa, tal como lo establece el art. 13, de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, se podrán incluir en la rendición de cuenta de gastos ejecutados por concepto de obligaciones del personal de la OMIL, con anterioridad a la total tramitación de este acto.*

3.- La resolución del Administrador Municipal que instruye:

➔ SECPLA, dar presupuesto con cargo a fondos propios, considerar reintegro;

➔ RRHH, autoriza lo solicitado por el Director de DIDEKO, fondos se deben reintegrar.

**DECRETO**

1.- Autorícese el pago, con Fondos Propios, los honorarios de los prestadores de servicios por los meses de *FEBRERO Y MARZO de 2025*, del Programa Fortalecimiento Línea Regular SENCE - FOMIL, suma que será restituida una vez recibida la transferencia de recursos por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE.

2.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria **215.21.04.004.004** "prestación de servicios comunitarios, **Desarrollo de Administración y Finanzas, Centro de Costo 24.02.02**.

3.- Una vez recibida la transferencia de recursos correspondientes al año 2025 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE, deberá reintegrarse los recursos en arcas municipales.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/PCJ/KYC/ams

Distribución:

- Secretaría Municipal
- SECPLA -Presupuesto
- DAF - Contabilidad
- DIDEKO
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**